



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEMINARIO DIGITAL: AMPARO DE SALUD

VISTO:

La Nota NO-2020-00027898-UNC-SG#FD en la que el señor Secretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman elevó propuesta en relación a la realización del Seminario Digital: **“AMPARO DE SALUD”**, organizado por esta Secretaría de Graduados que se realizó los días 12 y 14 de mayo del corriente año en el horario de 18:00 hs. a 20:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañaron el dictado, ameritan su convalidación.

Que los gastos efectuados se dedujeron de los recursos que a título de inscripciones abonaron los asistentes.

Que el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuó únicamente a través del sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación del Seminario Digital: **“AMPARO DE SALUD”**.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Convalidar la realización del Seminario Digital: **“AMPARO DE SALUD”**, organizado por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho, realizado los días 12 y 14 de mayo del corriente año en el horario de 18:00 hs. a 20:00 hs.

Art. 2°: La inscripción de los asistentes se realizó por el sistema on-line adoptado por la

Facultad de Derecho fijando el arancel de inscripciones en la suma de pesos (\$500) para el público en general. Se fijó un cupo mínimo de veinticinco inscriptos para dar comienzo al curso.

Art. 3°: Se autorizó un total de gastos por **pesos cuatro mil (\$ 4.000)** que se imputaron a los recursos propios que produjo el programa como correspondientes a: **1) Honorarios de los Disertantes.** 2) Cinco por ciento 5 % de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4°: El el pago del arancel por inscripción propuesto se efectuó únicamente por el sistema de pagos on-line de Sanavirón Académico.

Art. 5°: La Secretaría de Graduados se encargó de la gestión administrativa, difusión, y la certificación correspondiente a los Participantes, Disertantes, Coordinador y Director.

Art. 6°:Regístrese, notifíquese y dese copia.Oportunamente archívese.